



## ¿Realizas más funciones que las que corresponden a tu categoría profesional? Los tribunales se pronuncian y defienden los derechos del trabajador

*Recientemente se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre si se reconoce una categoría profesional superior a quien lleva mucho tiempo realizando las funciones que corresponden a esa categoría superior que no es la que se contempla en su contrato de trabajo. El tribunal estudia las condiciones necesarias para que se pueda reconocer e indemnizar al trabajador.*

No resulta extraño que, en la jornada laboral, **los trabajadores realicen funciones que según su contrato de trabajo no les corresponden** y, es más, exceden de su ámbito de actuación. Es por eso que en muchas ocasiones estos casos llegan a los tribunales con la dificultad probatoria que ello conlleva.

Para entender el criterio de los tribunales, en primer lugar, debemos resaltar el [artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores](#), donde se establece expresamente:

*“En el caso de encomienda de funciones superiores a las del grupo profesional por un periodo superior a seis meses durante un año u ocho durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, si a ello no obsta lo dispuesto en convenio colectivo o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de recla ...*